

ORDENANZA Nro. 1894

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con el señor Hermenegildo BOSETTI, con domicilio en calle Guillermo San Roman Nro. 1.075 de esta Ciudad, por un predio ubicado en el km. 15 de la Ruta Provincial Nro. 5, con destino al asentamiento del basural municipal, conforme a las clausulas insertas en el Anexo I.

ARTICULO 2do.- Dese intervencion a Escribania Municipal.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.

A N E X O I (Correlativa Ordenanza Nro. 1894)

=====

- - - - - Entre la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja, representado en este acto, por el señor Intendente Municipal, Dr. Mario Armando SANTANDER, D.N.I. Nro. por una parte y el señor Hermenegildo BOSETTI, M.I. Nro. 6.706.412 por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad del Departamento Capital autoriza a depositar la basura recolectada, fijando como vaciadera por el termino de CINCO (5) años, con opcion a otros CINCO (5) años con acuerdo de las partes, en el predio de propiedad del señor Hermenegildo BOSETTI.

SEGUNDA: Como contraprestacion el señor Hermenegildo BOSETTI, ofrece en donacion a esta Municipalidad, una unidad automotor de su propiedad, de las siguientes características: Camion Marca Chevrolet 350, Dominio Nacional F 001360, Modelo Año 1969, Motor Marca Bedfor 350D, Nro. A35D-07036 con volquete, Capacidad 6 m3.

TERCERA: El propietario del predio se compromete a realizar el movimiento de tierra necesario a fin de lograr el enterramiento diario de la basura que se deposite y a mantener en buen estado de conservacion los caminos que conducen al mismo y al lugar de maniobras.

CUARTA: El señor Hermenegildo BOSETTI, se compromete a ejecutar todas las obras necesarias a fin de realizar en el lugar, las mejoras que aseguren higiene y salubridad.

QUINTA: La Municipalidad se reseva el derecho de ingresar al predio destinado a tal fin, mediante visitas periodicas a traves del personal idoneo que observe el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las clausulas 3o. y 4o.-

- - - - - En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, LA RIOJA, a dias del mes de mil novecientos noventa. - - - - -